

Expediente nº: TES/503/2024.

Procedimiento: Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación Espacio Público

INFORME DE INTERVENCIÓN

D. Emilio Rodríguez Clarambo, Interventor Accidental del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, en cumplimiento de lo ordenado por el Sr Alcalde mediante resolución con CSV:2F4F383C-CAD7-4B46-BD77-5960A13453EB-1519875, emite el siguiente informe en relación con el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, con base en los siguientes antecedentes:

PRIMERO.- Visto los números Primero a Sexto, del Informe de Intervención a la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Basuras con CSV:8A4165CC-0334-489D-8BA5-FC4F1D99CF95-1531308, que se dan por reproducidos íntegramente en este momento.

SEGUNDO.- Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local -RCI-.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que recogen la regulación del Impuesto.

TERCERO.- Consta en el citado expediente la siguiente documentación:

- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA., con CSV:2F4F383C-CAD7-4B46-BD77-5960A13453EB-1519875
- INFORME DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA MODIFICACIÓN OO.MM. TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CSV:2F4F383C-CAD7-4B46-BD77-5960A13453EB-1524008.
- INFORME DE PERSONAL :2F4F383C-CAD7-4B46-BD77-5960A13453EB-1524429.
- INFORME URBANISMO CSV:2F4F383C-CAD7-4B46-BD77-5960A13453EB-1524416.
- PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 28 DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID DESDE SU ARTÍCULO 17 EN ADELANTE. TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL. DOCUMENTO EN WORD.
- INFORME TÉCNICO ECONÓMICO con CSV:90FC4D10-A6AB-414B-8841-2B9291EE087B-1526700.
- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN DE DECRETO POR EL QUE SE DA INICIO AL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CSV:2F4F383C-CAD7-4B46-BD77-5960A13453EB-1526983, incorporado al expediente con posterioridad a la fecha de petición de informe a esta Intervención.



-INFORME TÉCNICO ECONÓMICO, ESTUDIO DE COSTES con CSV:2F4F383C-CAD7-4B46-BD77-5960A13453EB-1532452, incorporado al expediente con posterioridad a la fecha de petición de informe a esta Intervención.

- ORDENANZA FISCAL 2.8 TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL, incorporado al expediente con posterioridad a la fecha de petición de informe a esta Intervención.

-INFORME TESORERÍA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL

CUARTO.-Fundamentos adicionales

- Se advierte que no consta Informe de la Secretaría en aplicación del art. 3.3.d.1 del citado RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

-Se advierte en aplicación del art. 20 del RDL 2/2004, que la actividad administrativa que se pretende gravar y cuya realización originaría el nacimiento de la obligación tributaria, no aparece contemplada dentro del art. 2 Hecho Imponible de la Ordenanza Fiscal 2.8 Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.

-Se advierte que el informe Técnico Económico y Propuesta de modificación referidas, no se calcula de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del RDL 2/2004, para el cálculo de la cuota tributaria, en las tasas previstas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público.

Es por lo que se informa dentro del control permanente conforme a las observaciones y advertencias sin efectos suspensivos.